

cosa juzgada sobre lo qual renunciaron toda: y qualquier
leyes fueror y derechos: que sean en ayuda y fa
uor de la dha villa y vezinos: della que no les valga en ju
rificacion de la ley y derecho que dize
que general renunciacion fecha de leyes non vala en
firmeza de lo qual por si y en el dicho nombre Otorgaron
ansi autem el dho presente el criano y testigos de yuso
el criador en la dha villa de habaran a veynte y vñ dias: e
del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y ocho
años: liendo presente por testigos: alonso Ramon y fran
cisco gomez y alonso pana vezinos de esta villa que jurarõ
en forma de derecho conozer a los: Otorgantes: y el dho col
me suan lo firmo de su nombre y porque el dho alonso y
llo no supo firmar a su Ruego lo firmo vno de los: dichos: te
stigos y el dicho diego del aguila que presente estubo a el:
te a liento lo firmo de su nombre diego del aguila colme suan
de duran soy testigo francisco gomez palo autem alonso
de coca el criano un testado de y entre renglones: antigua
mente/ha y euendado/o. nro el t. E yo alonso de coca el
criano del Rey nuestro señor y de la dicha comunion presẽ
te fui con los dichos testigos: al Otorgamiento de este alien
to segun que autem paso y entestimonio de verdad fize
a quimilgno a tal alonso de coca el criano. M. C. CC.

EL XV por quanto diego del aguila en mi nõ
bre y por virtud de mi comision que
para ello tienetomo el alien to ante: delto escrito con colme
suan de duran alla horonario de la villa de habaran de la
horde de santiago y alouillo y llo Regidor por si y en nombre
del conçejo de la dicha villa y de los: de mar: oficiales: del con
çejo y vezinos: della sobre que se buelua a la dicha villa

Alonso Ramon
Fran. co Gomez
Alonso Pana

